

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

18275 *Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2025 del Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias de turrone y mazapanes.*

Visto el texto del Acta por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2025 del Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias de turrone y mazapanes (Código de convenio n.º 99005165011981), que fue publicado en el BOE de 28 de diciembre de 2022, Acta que ha sido suscrita en fecha 18 de julio de 2025, de una parte, por las organizaciones empresariales Asociación Nacional de Fabricantes de Turrone y Mazapanes (TUMA) y Asociación de Fabricantes del Turrón, Derivados y Chocolates de la Comunidad Valenciana (TDC), en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales UGT-FICA y CCOO de Industria, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de las tablas salariales del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2025.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DE TURRONES Y MAZAPANES (Código 990051656011981)

En Madrid, siendo las doce horas del día 18 de julio de 2025 se reúne de forma telemática la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias de Turrónes y Mazapanes, compuesta por la parte sindical por representantes de UGT-FICA y CCOO de Industria y por la parte empresarial por representantes de la Asociación Española de Fabricantes de Turrónes y Mazapanes (TUMA) y de la Asociación de Fabricantes de Turrón, Chocolates y Derivados de la Comunidad Valenciana (TDC), adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.

Ratificar por unanimidad el Preacuerdo alcanzado en la sede del SIMA el día 29 de mayo de 2025, que se incorpora a esta Acta para su registro y publicación en el BOE, de conformidad con lo previsto en el acuerdo 7 del mismo.

Segundo.

Asimismo, se incorporan a este Acta la Tabla Salarial inicial 2025 que ha servido de base de cálculo para el incremento del 3 % y la Tabla de Salarios que se aplicará desde el 1 de enero de 2025.

Finalizado 2025, si el IPC interanual de diciembre de 2025 fuera superior a 3%, se aplicará un incremento adicional equivalente al exceso sobre el 3 % con un máximo del 1%, con efecto de 1 de enero de 2025, con el abono de atrasos correspondientes desde enero del mismo año.

Tercero.

Se delega en José Antonio Pasadas Muñoz para que proceda a realizar los trámites del registro y publicación en el BOE.

UGT-FICA

CCOO de Industria

TUMA

TDC

ANEXO 1

Tabla salarial desde 1 de enero de 2025 según acuerdo parcial de 30 de junio de 2025

Personal con retribución mensual

	S. base mensual - Euros	Salario anual - Euros	Antigüedad trienio - Euros/día	Plus noct. - Euros/h	Horas extras - Euros/h	Complemento a SMI 2025 - Año	Complemento a SMI 2025 - Mes
TÉCNICOS TITULADOS:							
DE GRADO SUPERIOR.	1.665,34	24.980,08	2,48	2,30	20,22		
DE GRADO MEDIO.	1.419,20	21.287,93	2,05	1,94	17,24		
AYUDANTE TÉCNICO.	1.135,58	17.033,64	1,52	1,42	13,80		

	S. base mensual - Euros	Salario anual - Euros	Antigüedad trienio - Euros/día	Plus noct. - Euros/h	Horas extras - Euros/h	Complemento a SMI 2025 - Año	Complemento a SMI 2025 - Mes
TÉCNICOS NO TITULADOS:							
ENCARGADO GENERAL.	1.362,71	20.440,72	2,02	1,85	16,55		
MAESTRO JEFE DE TALLER.	1.269,27	19.039,05	1,85	1,66	15,42		
ENCARGADO DE SECCIÓN.	1.185,55	17.783,21	1,69	1,57	14,40		
AUXILIAR DE LABORATORIO.	1.079,64	16.194,59	1,42	1,36	12,88	381,41	25,43
OFICINA TÉCNICA ORGANIZACIÓN:							
JEFES DE 1. ^a Y 2. ^a	1.362,71	20.440,72	2,02	1,85	16,55		
TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN DE 1. ^a Y 2. ^a	1.287,28	19.309,24	1,85	1,81	15,64		
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN.	1.079,64	16.194,59	1,42	1,37	12,88	381,41	25,43
TÉCNICO PROCESO DE DATOS:							
JEFE PROCESO DE DATOS.	1.423,62	21.354,35	2,09	1,95	17,29		
ANALISTA.	1.362,71	20.440,72	2,02	1,85	16,55		
JEFE EXP.PROG.ORDENADOR.	1.362,71	20.440,72	2,02	1,85	16,55		
PROGRAMADOR MAQUINA.	1.362,71	20.440,72	2,02	1,85	16,55		
AUXILIAR.	1.287,28	19.309,24	1,85	1,80	15,64		
OPERADOR ORDENADOR.	1.287,28	19.309,24	1,85	1,80	15,64		
ADMINISTRATIVOS:							
JEFE ADMINISTRATIVO 1. ^a	1.514,01	22.710,08	2,21	2,08	18,40		
JEFE ADMINISTRATIVO 2. ^a	1.423,62	21.354,35	2,09	1,95	17,29		
OFICIAL 1. ^a ADMINISTRATIVO.	1.287,28	19.309,24	1,85	1,80	15,64		
OFICIAL 2. ^a ADMINISTRATIVO.	1.135,58	17.033,64	1,52	1,42	13,80		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1.079,64	16.194,59	1,42	1,37	12,88	381,41	25,43
TELEFONISTA.	1.079,64	16.194,59	1,42	1,37	12,81	381,41	25,43
MERCANTILES:							
JEFE DE VENTAS.	1.528,46	22.926,96	2,19	1,97	18,56		
INSPECTOR DE VENTAS.	1.400,71	21.010,70	2,05	1,97	17,03		
PROMOTOR PROP. O PUBLICIDAD.	1.135,58	17.033,64	1,52	1,97	13,80		
VENDEDOR CON AUTOVENTA.	1.098,04	16.470,54	1,49	1,97	13,33	105,46	7,03
VIAJANTE.	1.098,04	16.470,54	1,49	1,97	13,33	105,46	7,03
CORREDOR DE PLAZA.	1.098,04	16.470,54	1,49	1,97	13,33	105,46	7,03

Personal con retribución diaria

	S. base mensual - Euros	Salario anual - Euros	Antigüedad trienio - Euros/día	Plus noct. - Euros/h	Horas extras - Euros/h	Complemento a SMI 2025 - Año	Complemento a SMI 2025 - Mes
PERSONAL DE PRODUCCIÓN:							
OFICIAL 1. ^a	38,07	17.323,40	1,85	1,48	14,00		
OFICIAL 2. ^a	36,85	16.765,05	1,79	1,44	13,55		
AYUDANTE.	36,13	16.439,75	1,78	1,37	13,29	136,25	0,30
PERSONAL ACABADO, ENVASADO Y EMPAQUETADO:							
OFICIAL 1. ^a	38,07	17.323,40	1,85	1,48	14,00		
OFICIAL 2. ^a	36,85	16.765,05	1,79	1,44	13,55		
AYUDANTE.	36,17	16.459,18	1,78	1,37	13,29	116,82	0,26
PERSONAL OFICIOS AUXILIARES:							
OFICIAL 1. ^a	38,49	17.512,76	1,85	1,55	14,15		
OFICIAL 2. ^a	37,21	16.930,13	1,81	1,49	13,69		
PEONAJE:							
PEÓN.	35,60	16.196,99	1,72	1,37	13,01	379,01	0,83
PERSONAL DE LIMPIEZA.	35,60	16.196,99	1,72	1,37	13,01	379,01	0,83
SUBALTERNOS:							
ALMACENERO.	36,57	16.638,82	1,79	1,44	13,49		
CONSERJE, COBRADOR.							
BASCULERO, GUARDA.							
JURADO, PESADOR, GUARDA.							
VIGILANTE, ORDENANZA Y PORTERO.	36,02	16.388,69	1,75	1,39	13,27	187,31	0,41
MOZO DE ALMACÉN.	35,60	16.196,54	1,74	1,36	13,06	379,46	0,83